



D^a ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

9º.- Expediente 4489/2021; Contratación suministro material eléctrico; Se da cuenta de expediente **4489/2021**, incoado para la contratación del suministro de diverso material eléctrico para el área de mantenimiento y obras municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

INFORME.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato el suministro consistente en la adquisición de diverso material eléctrico para el área de mantenimiento y obras municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, descrito en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV principal	31680000-6 - Materiales y accesorios eléctricos
Codificación Código CPV otros	31681000-3 - Accesorios eléctricos

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el presente Pliego, en el de Prescripciones Técnicas, Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del suministro objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.



Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (una anualidad): Para determinar el presupuesto base de licitación se han utilizado los precios de mercado de los productos a adquirir así como el gasto en material realizado por esta Administración en los últimos ejercicios, previendo las posibles variaciones del mismo.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Aplicación presupuestaria	15300 22199 SUMINISTROS MATERIAL DIVERSO MANTENIMIENTO	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios Unitarios		

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 40.000,00 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas y modificaciones.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	20.000,00 Euros
Prórroga 1 IVA excluido	20.000,00 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	40.000,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2022	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
TOTAL	40.000,00 Euros	8.400,00 Euros	48.400,00 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de UN AÑO, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: UN AÑO		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: UN AÑO	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: 2 meses

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP, en el presente procedimiento el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a **quince días**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.



“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán **prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica** a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los QUINCE DÍAS siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. **Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.**”

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación así como los informes de Secretaría e Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26 de mayo de 2021.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de suministro consistente en la adquisición de diverso material eléctrico para el área de mantenimiento y obras municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, descrito en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Aprobar el gasto anual por importe de 24.200,00 €/año (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IMPORTE IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2021	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
2022	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
TOTAL	40.000,00 Euros	8.400,00 Euros	48.400,00 Euros

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

